



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 54-14

REF.: APRUEBA CONTRATO A
 HONORARIOS DE **JUAN
 RIVERA LEAL.-**

PUERTO WILLIAMS,
 28.03.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 08, del 02.01.2014, que aprueba el Programa "Días en el Fin del Mundo 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **05.02.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JUAN RIVERA VARGAS.-**

DECRETO :

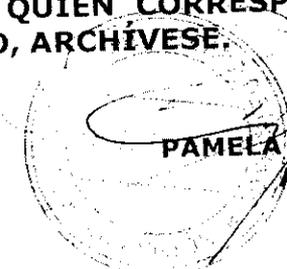
1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.03.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don **JUAN RIVERA VARGAS**, RUT N° ..., Realizar el Asado Comunal de fecha 30 de marzo de 2014, en virtud del programa "Días en el Fin del Mundo 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LSP/ MAB/cvc.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

Distribución:

1. JUAN RIVERA VARGAS
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. ODC
6. Of. Partes. ✓



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 28 días del mes de marzo del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] y [redacted] domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **JUAN ANTONIO RIVERA LEAL**, chileno, RUT N° [redacted] domiciliado en calle costanera N° 322, Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a **JUAN RIVERA LEAL**, para prestar sus servicios para realizar Asado Comunal para el domingo 30 de marzo de 2014.

SEGUNDO: El presente contrato regirá los días **28 a 30 de marzo de 2014**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Don **JUAN RIVERA LEAL**, deberá realizar las siguientes labores:

- Realizar el Asado Comunal de fecha 28 de marzo de 2014, en virtud del programa Días en el Fin del Mundo 2014, encargándose de la adquisición de todos los insumos necesarios para la alimentación de por lo menos 150 personas.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a **JUAN RIVERA LEAL** la suma de **\$1.528.241.-** (un millón quinientos veintiocho mil doscientos cuarenta y un pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el [redacted]

los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta en su caso.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

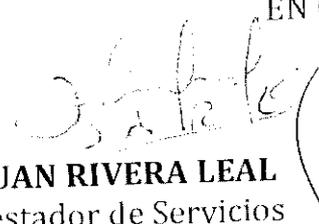
SEPTIMO: Queda claramente establecido que **JUAN RIVERA LEAL** no tiene la calidad de funcionario público.

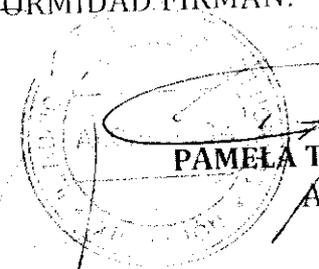
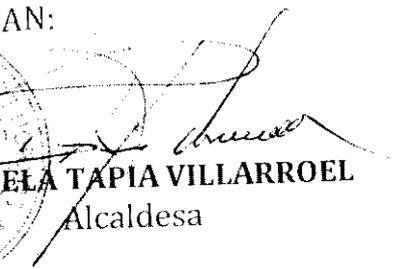
OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, don **JUAN RIVERA LEAL** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de **JUAN RIVERA LEAL** (1), SecMun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JUAN RIVERA LEAL
Prestador de Servicios



PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
Secretario Municipal
MINISTRO DE FE